



VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO 2023-00058-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Superintendencia de Notariado y Registro, respondieron el requerimiento, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 27 de febrero de 2024
FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, siete de marzo de dos mil veinticuatro

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, comunicó que el predio se encuentra inscrito en el Sistema de Información Catastral, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), solicitó el folio de matrícula inmobiliaria y/o cédula catastral del inmueble y/o número de cédula de ciudadanía de la víctima y/o sentencia en la que se encuentra incluido(a), allegando los documentos en caso a que haya lugar.

Por su parte, la Superintendencia de Notariado y Registro, informó que efectuó el análisis jurídico del folio de matrícula inmobiliaria N° 261-20407 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander, y constató que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona natural, por lo que, se incorporarán dichos documentos visibles a los archivos 16, 17, y 18 PDF al expediente digital.

De otra parte, se advierte que el demandante no ha cumplido con la carga procesal prevista en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P, conforme se le indicó en el numeral 5 del auto calendado el 9 de octubre de 2023, por lo que se le requiere para que cumpla con lo ordenado.

Finalmente, por secretaria envíese a La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), el folio de matrícula inmobiliaria, cédula catastral del inmueble, el número de cédula del demandado para que la entidad se pronuncie. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3148cc14306cddea007999f8e2a7c51c323f2b1f8ee2b9acbf783931d2ae8f2**

Documento generado en 07/03/2024 04:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>